

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CREACIONES HELOIM S.A.S.
DEMANDADO: GRUPO KOPELLE LTDA.
RADICADO: 2020-00453

Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO** como apoderado judicial del demandado **GRUPO KOPELLE S.A.S.** en los términos y para los fines del mandato conferido (ítem 63).

Téngase por notificado al demandado por conducta concluyente, conforme el poder allegado vía correo electrónico con la notificación por estado de esta providencia (inc. 2º art. 301 C.G.P.)

Por secretaría **remítasele** a dicha parte copia del expediente digital y contabilícese el término con el que cuenta para contestar la demanda. (artículo 91 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9241d54aed1d788c3556d553088b8037f9c0512df94db620d76158dd45ea770a**

Documento generado en 10/11/2023 07:50:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**